

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xàtiva

2023/17246 Anuncio del Ayuntamiento de Xàtiva sobre convocatoria de subvenciones destinadas al cheque infantil municipal, para la escolarización de menores de uno a dos años y de cero a un año en centros de educación infantil autorizados, para el curso escolar 2023/2024. Identificador BDNS: 734093.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/734093>.

Primero.- Objeto:

Las presentes bases tiene por objeto desarrollar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento para la concesión de ayudas económicas para contribuir a los gastos de enseñanza de los menores en los tramos de edad: de 1 a 2 años y de 0 a 1 año, empadronados en el municipio de Xàtiva, que reúnan las condiciones establecidas en el apartado 3, en el curso 2023-2024.

El Cheque infantil municipal se destinará, exclusivamente para el abono de las cuotas correspondientes a la enseñanza del curso escolar, hasta un máximo de diez, no teniendo esta consideración los gastos derivados de actividades realizadas fuera del periodo y horario escolar, actividades extraescolares, comedor, horarios especiales de cualquier tipo, libros, material escolar, matrículas y otros de análoga índole.

Segundo.- Beneficiarios:

Las personas solicitantes del Cheque Infantil Municipal, sin perjuicio de las obligaciones genéricas derivadas de las leyes de procedimiento administrativo y de la normativa sectorial, deben cumplir las siguientes obligaciones:

1. El alumno o alumna, deben ser beneficiarios del bono infantil, acreditado por el centro autorizado de Educación Infantil de la Comunitat Valenciana para el curso escolar 2023- 2024.

2. Los alumnos o alumnas, deben estar empadronados en Xàtiva, y tener una edad comprendida en los siguientes tramos de edad: de 1 a 2 años y de 0 a 1 año. Así como deberán estar empadronados en el municipio de Xàtiva la madre, padre o representantes legales del menor, durante cualquier período del curso escolar o año natural.

Serán excluidas las solicitudes del alumnado que les haya sido denegado el bono infantil.



Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases por las cuales se regula la convocatoria del "Cheque infantil municipal" destinadas a la escolarización de menores de 1 a 2 años y de 0 a 1 año en centros de educación infantil autorizados, para el curso escolar 2023/2024, han sido aprobadas mediante Resolución de Alcaldía 2023-2058, y publicadas en la Portal de transparencia municipal: <https://xativa.sedelectronica.es/transparency>.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Documentación:

La indicada en la cláusula 9 de las bases por las cuales se regula la convocatoria del "Cheque infantil municipal" destinadas a la escolarización de menores de 1 a 2 años y de 0 a 1 año en centros de educación infantil autorizados, para el curso escolar 2023/2024.

Sexta.- Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Xàtiva.

Xàtiva, a 26 de diciembre de 2023. —El alcalde, Roger Cerdà Boluda.

